

**COMBINADO FAMILIAR
SERVICIO DE ASISTENCIA**

(NO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE SEGURO)

CONDICIONES GENERALES

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO DE ASISTENCIA AL HOGAR

CONDICIONES GENERALES

Las siguientes Condiciones Generales regirán el servicio de Asistencia al domicilio para todos los Beneficiarios designados por HDI Seguros S.A. y debidamente informados a EUROP ASSISTANCE ARGENTINA S.A.

CONSIDERACIONES

- Otorgará derecho a las prestaciones de los Servicios de Asistencia, cuando las necesidades de asistencia se originen o sean consecuencia directa de un siniestro previsto por la Póliza de Combinado Familiar contratada con HDI Seguros S.A. salvo donde en particular se indique otra condición, y siempre que la misma se encuentre vigente al momento del evento.
- EUROP ASSISTANCE ARGENTINA S.A. proveerá y coordinará los Servicios de Asistencia, a través de su Central de Alarma, las 24 hs., de los 365 días del año, por medio

de los prestadores de servicios contratados al efecto. Queda entendido y convenido que, si el beneficiario acepta al prestador ofrecido por EUROP ASSISTANCE ARGENTINA S.A. para las prestaciones estipuladas en las Condiciones Generales, se entiende que dicho beneficiario lo toma como agentes directos suyos, sin recurso de naturaleza alguna contra EUROP ASSISTANCE ARGENTINA S.A. ni HDI Seguros S.A., en razón de tal designación.

- En los casos de emergencia en los que no sea posible llamar previamente a la Central de Alarma, en función de la localización o de la urgencia del evento, o cuando no sea posible un pago directo de EUROP ASSISTANCE ARGENTINA S.A., ésta asumirá el resarcimiento de los gastos contra la presentación de los comprobantes originales y de acuerdo con los topes establecidos en las presentes Condiciones Generales.-

CAPITULO I

DEFINICIONES

- A) **Beneficiario:** Es el titular de la póliza y la Residencia Asegurada, conforme al reporte recibido por EUROP ASSISTANCE ARGENTINA S.A., vigente al momento de solicitar la asistencia.-
- B) **Residencia Asegurada:** Es la consignada en el reporte recibido por EUROP ASSISTANCE ARGENTINA S.A., en la cual se prestarán los servicios descriptos en las presentes Condiciones Generales.
Eventuales cambios de domicilio durante la vigencia del servicio, deberán ser fehacientemente informados por HDI Seguros S.A. a EUROP ASSISTANCE ARGENTINA

S.A., siempre con anterioridad a cualquier solicitud de asistencia.-

La residencia asegurada, deberá corresponder exclusivamente a una unidad de vivienda familiar.

VALIDEZ

EUROP ASSISTANCE ARGENTINA S.A. brindará los servicios incluidos en las presentes Condiciones Generales siempre y cuando esté vigente el contrato de prestación de servicios entre EUROP ASSISTANCE ARGENTINA S.A. y HDI Seguros S.A. Serán objeto de dichos servicios, los desperfectos imprevistos ocurridos únicamente dentro de los límites de la Residencia Asegurada.-

ÁREA DE COBERTURA

Los servicios de asistencia se brindarán de acuerdo a las disponibilidades locales y horarios de los prestadores de servicios.

Cobertura en todo el territorio de la República Argentina

CAPITULO II

CONDICIONES PARA SOLICITAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA

- A) Los Servicios de Asistencia serán solicitados telefónicamente por parte de los beneficiarios. más eventos previstos en el Capítulo III de estas Condiciones Generales.
- B) Los Servicios de Asistencia de emergencias serán prestados solamente en caso que la residencia asegurada fuera afectada por uno o
- C) Los Servicios de Asistencia deberán ser solicitados dentro de las 72 hs, después de ocurrido el siniestro o después de su constatación.

CAPITULO III

SERVICIOS DE ASISTENCIA A DOMICILIO

A) Cerrajero 24 horas

En caso de pérdida, extravío o robo de llaves o inutilización de cerraduras por otra causa accidental que haga imposible el acceso a la vivienda, y no exista un segundo acceso al hogar, EUROP ASSISTANCE ARGENTINA S.A. enviará con la mayor prontitud posible, un operario que realizara la reparación de urgencia necesaria para restablecer la apertura y el correcto funcionamiento de la cerradura.

Este servicio está disponible, aunque no sea consecuencia de un evento previsto por la Póliza Combinado Familiar, y los gastos de reparación, la forma de hacerla, su financiamiento y la responsabilidad de Europ Assistance será de pesos setecientos cincuenta (\$750.-) por cada servicio, con un tope de 3 (tres) eventos por año. No se incluyen los materiales de repuestos salvo en caso de robo o intento de robo que haya producido la rotura de la cerradura.

B) Reparaciones de emergencia de cerraduras y ventanas

Si a consecuencia de un siniestro previsto por una Póliza Combinado Familiar, la residencia

asegurada quedará desprotegida en sus accesos, de manera tal que, fuera fácilmente accesible desde el exterior, EUROP ASSISTANCE ARGENTINA S.A. organizará el envío urgente de operarios para realizar las reparaciones provisionales necesarias, destinadas a evitar la antedicha accesibilidad, tomando a su cargo solamente el costo del desplazamiento, hasta el tope de \$390 (pesos trescientos noventa)

C) Seguridad y Vigilancia

Cuando una residencia asegurada se presentara vulnerable, como consecuencia de un siniestro previsto por la Póliza Combinado Familiar, y por este motivo estuviesen en peligro los bienes existentes en su interior, EUROP ASSISTANCE ARGENTINA S.A. proveerá de acuerdo a las disponibilidades locales, un servicio de vigilancia por un período máximo de 72 hs.

D) Limpieza

Cuando la residencia asegurada, como consecuencia de un siniestro previsto por la Póliza Combinado Familiar se tornara inhabitable, se podrá solicitar a EUROP ASSISTANCE ARGENTINA S.A. los servicios

de una empresa de limpieza, para posibilitar el retorno de los habitantes, minimizando los efectos del siniestro, preparando la residencia para su posterior reparación definitiva.

Este servicio estará disponible una vez por año póliza y su límite máximo es de hasta \$ 650 (seiscientos cincuenta) por todo concepto.

Cabe señalar que en caso de existir indemnización por la cobertura "Remoción de Escombros" de la Póliza Combinado Familiar, este servicio operará como complemento y en exceso del monto indemnizable por dicho concepto.

E) Traslado de Muebles

Quedando la vivienda asegurada declarada como consecuencia de un siniestro cubierto por la póliza inhabitable, y siendo necesario retirar los muebles por razones de seguridad o para efectuar la reparación para tornarla habitable, EUROP ASSISTANCE ARGENTINA S.A. organizará el retiro y el traslado de los muebles por una empresa especializada, al lugar especificado por el beneficiario, dentro de un radio de 50 Km. contados a partir del lugar del siniestro. El beneficiario podrá solicitar este servicio dentro de un período máximo de 30 días a partir de la fecha del siniestro. El gasto máximo para este servicio se fija en pesos setecientos cincuenta (\$750.-).

F) Guarda de Muebles

El beneficiario podrá solicitar este servicio, si no tuviere donde guardar los muebles de la residencia que ha sufrido un siniestro. Complementando al servicio anterior, EUROP ASSISTANCE ARGENTINA S.A. se encargará de la guarda de los muebles por un período de hasta 7 días, así como de su retorno al local especificado por el beneficiario, dentro de un radio de 50 Km. desde la residencia del siniestro. El gasto máximo de este servicio es de \$ 750.-

G) Televisor y/o DVD en Préstamo

Este servicio será prestado exclusivamente en la modalidad de **REEMBOLSO**, para lo cual el beneficiario deberá observar el procedimiento estipulado en el punto 2) "Procedimiento para Solicitud de Reembolso" del Capítulo IV.

Si como consecuencia directa de un siniestro previsto por la Póliza Combinado Familiar, se registra la pérdida por Robo, Hurto, Incendio o daños del único televisor y/o video reproductor

de la residencia asegurada, el beneficiario podrá, con la autorización de EUROP ASSISTANCE ARGENTINA S.A. contratar el alquiler de uno o ambos aparatos, según sea necesario, por un período máximo de 5 días, y por un monto máximo en conjunto de pesos doscientos (\$200.-) por día.

H) Destapaciones

EUROP ASSISTANCE ARGENTINA S.A. enviará un plomero para que proceda a destapar obstrucciones en caños pertenecientes a la Residencia Asegurada en los siguientes casos:

1. Sanitarios: Obstrucciones localizadas en cualquier parte del tramo comprendido entre los artefactos sanitarios y el caño cloacal, en casos de unidades funcionales bajo el régimen de propiedad horizontal, o cámara séptica en casos de fincas.

2. Lavatorios y piletas: Obstrucciones localizadas en cualquier parte del tramo comprendido entre los lavatorios o piletas de cocina y/o lavaderos y el caño cloacal, en caso de unidad funcional bajo el régimen de propiedad horizontal, o cámara séptica en casos de fincas.

Los gastos de reparación, la forma de hacerla, su financiamiento y la responsabilidad de Europ Assistance será de pesos setecientos cincuenta (\$750.-) por cada servicio, con un tope de 3 (tres) eventos por año.

I) Reparación por escape de Gas

Cuando se produjera una pérdida y/o fuga de gas Europ Assistance S.A. enviará un operario especializado para reparar dicha pérdida en la residencia asegurada (sin asumir la reparación definitiva)

Los gastos de reparación, la forma de hacerla, su financiamiento y la responsabilidad de Europ Assistance será de pesos setecientos cincuenta (\$750.-) por cada servicio, con un tope de 3 (tres) eventos por año.

J) Reparación de Desperfectos Eléctricos

En caso de falta de energía eléctrica en un sector o circuito de la instalación de la propiedad del asegurado, producida como consecuencia de una falla o avería de las instalaciones eléctricas de la misma, Europ Assistance Argentina S.A. enviará, con mayor prontitud posible, un operario que realizará la reparación de urgencia necesaria para restablecer el

suministro de energía, siempre que el estado de las instalaciones lo permita.

Los gastos de reparación, la forma de hacerla, su financiamiento y la responsabilidad de Europ Assistance será de pesos setecientos cincuenta (\$750.-) por cada servicio, con un tope de 3 (tres) eventos por año.

Quedan excluidas de la presente cobertura: La reparación de elementos propios de la iluminación tales como lámparas, bombillas o tubos fluorescentes.

La reparación de averías que sufran los aparatos de calefacción, electrodomésticos y, en general, de cualquier avería de aparatos que funcionen por suministro eléctrico.

K) Servicio de Plomería

Si como consecuencia de un siniestro previsto por la póliza de Combinado Familiar, sobreviene una rotura de caños dentro de la residencia asegurada, y se inundara o corriera riesgo de inundarse EUROP ASSISTANCE ARGENTINA S.A., enviará un operario de plomería para detener provisionalmente esta situación.

Los gastos de reparación, la forma de hacerla, su financiamiento y la responsabilidad de Europ Assistance será de pesos setecientos cincuenta (\$750.-) por cada servicio, con un tope de 3 (tres) eventos por año.

En caso de que el costo de reparación fuera superior a la expresada cantidad, la diferencia será por cuenta del beneficiario, en cuyo caso el operario hará una cotización o presupuesto de la reparación, la que será comunicada directamente al beneficiario y telefónicamente a Europ Assistance Argentina S.A. Si el beneficiario la acepta, deberá firmar el presupuesto y pagar directamente al operario enviado por Europ Assistance Argentina S.A.

Quedan excluidas de la presente cobertura:

- a) La reparación de averías o fallas de cualquier elemento ajeno a las cañerías, llaves y otras instalaciones de origen propias de la vivienda.
- b) Las reparaciones a las instalaciones de propiedad comunitaria o de otros terceros.
- c) La reparación de daños por humedad aunque sean consecuencia de la rotura de las cañerías y otras instalaciones mencionadas en la letra anterior.
- d) La reparación y/o reposición de aparatos sanitarios, calderas, grifería, calentadores, radiadores, aire acondicionado y, en

general, cualquier electrodoméstico conectado a las cañerías de agua.

L) Cuidado de Niños

Si como consecuencia de un siniestro previsto por la Póliza Combinado, el beneficiario o su cónyuge necesitaran hospitalización por más de 24 hs., y habiendo un menor residente de menos de 14 años, EUROP ASSISTANCE ARGENTINA S.A. se encargará de su cuidado recurriendo a una Baby-sitter o a una guardería, asumiendo un gasto máximo de \$260.- por día, durante 3 días.

M) Cuidado de Discapacitados y/o Ancianos

En caso que se registre una circunstancia similar a la contemplada en el punto L), y habiendo una persona residente discapacitada o de edad avanzada, que por su condición física requiera de la ayuda y asistencia de otra persona, EUROP ASSISTANCE ARGENTINA S.A., se encargará de su cuidado, asumiendo un gasto máximo de \$260.- por día, durante 3 días.

N) Cuidado de Animales Domésticos

Si como consecuencia de un siniestro previsto por la Póliza Combinado Familiar, resultara imprescindible la transferencia de los moradores de la residencia asegurada a otra ubicación, y no habiendo quien pueda encargarse del cuidado de los animales domésticos de esa familia, EUROP ASSISTANCE ARGENTINA S.A. asumirá los gastos de guarda de no más de 3 animales domésticos, en un lugar apropiado por un período de hasta 5 días, y con un tope de \$260.- por día.

O) Hospedaje

Si la residencia asegurada se tornara inhabitable a consecuencia de un siniestro previsto por la Póliza Combinado Familiar, EUROP ASSISTANCE ARGENTINA S.A. asumirá los gastos de hasta 5 días de hotel para no más de 5 personas, limitado a \$260.- por día y por persona.

La elección del hotel podrá ser efectuada por el propio Beneficiario y, en última instancia, por EUROP ASSISTANCE ARGENTINA S.A. El hotel se localizará lo más cerca posible y a no más de 15 Km. de la residencia asegurada. Los gastos de traslado al hotel y el desayuno correrán por cuenta de EUROP ASSISTANCE ARGENTINA S.A.

Cabe señalar que, en caso de existir cobertura de Gastos de Hospedaje por la Póliza Combinado Familiar, este servicio operará como complemento y en exceso del monto cubierto por dicho concepto.

P) Servicios Domésticos Provisorios

Este servicio estará disponible cuando a consecuencia de un siniestro previsto por la Póliza Combinado Familiar, resultare necesario la hospitalización del Beneficiario o su cónyuge por un período mínimo previsto de 7 días, dejando en la residencia asegurada por lo menos un morador con edad inferior a 14 años, EUROP ASSISTANCE ARGENTINA S.A. asumirá los gastos de una empleada doméstica por un período máximo de 10 días, con un tope máximo de \$260.- por día.

Q) Ambulancia- Código Rojo

Si la residencia asegurada fuera afectada por un siniestro previsto por la Póliza Combinado Familiar, y como consecuencia de ello resultaran heridos entre sus habitantes permanentes. EUROP ASSISTANCE ARGENTINA S.A. organizará y asumirá el costo del traslado de ellos hasta el hospital más próximo.

Después del alta hospitalaria, si el beneficiario no pudiere retornar en condiciones normales, EUROP ASSISTANCE ARGENTINA S.A. se encargará de su transporte a la residencia asegurada, o en caso de estar esta inhabitable, hasta la residencia provisoria dentro de un radio de 50 Km. contados a partir del lugar del siniestro.

R) Retorno anticipado al Domicilio

Este servicio estará disponible ante la ocurrencia de un siniestro previsto por la Póliza Combinado Familiar, en los que sea necesaria la intervención de EUROP ASSISTANCE ARGENTINA S.A., o por la hospitalización que se prevea por mas de 72 horas a consecuencia de accidente, o muerte de un familiar directo (padres, hijos, cónyuges) residentes en la Residencia Asegurada, aunque estos hechos no sean consecuencia de un siniestro previsto por la Póliza Combinado Familiar, y el beneficiario principal y/o su cónyuge estén de viaje a más de 300 Km. de distancia de la residencia asegurada, y dentro del territorio nacional EUROP ASSISTANCE ARGENTINA S.A. colocará a disposición del beneficiario principal y/o su cónyuge pasajes aéreos,

ferroviarios o de autobús de línea comercial, para que pueda retornar al domicilio siniestrado, en caso que no pueda regresar del modo previsto originariamente, o tenga billete con limitación de plazo.

S) Retorno del Vehículo

En complemento del servicio anterior, EUROP ASSISTANCE ARGENTINA S.A. colocará a disposición del beneficiario un pasaje de ida aéreo, ferroviario, o de autobús de línea comercial, para que pueda trasladarse en busca del vehículo de su propiedad, hasta el lugar donde lo dejó dentro del territorio nacional cuando tuvo que viajar anticipadamente a la residencia asegurada.

El beneficiario podrá solicitar este beneficio hasta 7 días después del retomo anticipado a su domicilio.

T) Tramitación de documentos

Si como consecuencia de un siniestro previsto por la póliza de Combinado familiar, se produjera la pérdida o destrucción de documentos personales de los residentes o inherentes al inmueble asegurado, EUROP ASSISTANCE ARGENTINA S.A. se encargará de cubrir los gastos por tramitación de nuevos documentos, hasta un monto máximo total de pesos seiscientos cincuenta (\$ 650.-).

U) Reposición de una "valija de emergencia"

Si como consecuencia de un siniestro previsto por la póliza Combinado Familiar, se produjera la pérdida o destrucción de los efectos personales de primera necesidad de los moradores de la Residencia Asegurada, EUROP ASSISTANCE ARGENTINA S.A. procederá a la reposición de una "VALIJA DE EMERGENCIA" a fin que los mismos puedan continuar con sus actividades diarias habituales. Este servicio incluye reembolso por la compra de vestimenta y objetos de toilette y está limitado a una intervención al año, por un monto máximo de pesos un mil novecientos (\$ 1.900.-) por persona y de pesos seis mil quinientos (\$ 6.500.-) por grupo familiar.

V) Informaciones

A pedido del beneficiario, EUROP ASSISTANCE ARGENTINA S.A. proporcionará los números de teléfono de bomberos, policía, hospitales entre otros, siempre que la residencia asegurada fuera afectada por

eventos previstos en estas Condiciones Generales.

En este caso, el servicio de EUROP ASSISTANCE ARGENTINA S.A. se limita a informar los números telefónicos solicitados, siendo el beneficiario responsable por el pedido de tales servicios.

W) Transmisión de Mensaje Urgentes

A pedido del beneficiario, EUROP ASSISTANCE ARGENTINA S.A. se encargará de transmitir mensajes relacionados a eventos previstos en estas Condiciones Generales, a una o más personas residentes en Argentina y por él especificadas.

CAPITULO IV

PEDIDO DE SERVICIO DE ASISTENCIA

La solicitud de los Servicios de Asistencia, deberá ser efectuada dentro de las 72 primeras horas de ocurrido el siniestro o de haber tomado conocimiento del mismo, por los beneficiarios o por personas autorizadas a hacerlo.

Central de Alarma:
Tel.: 0800-666-0661
(011) 4329-9150

1. PEDIDO DE ASISTENCIA

En caso de emergencia y antes de tomar cualquier medida, el beneficiario llamará a la Central de Alarma de 24 hs.

- a) Dará su nombre y número de póliza correspondiente.
- b) Dará el lugar y el número de teléfono donde EUROP ASSISTANCE ARGENTINA S.A. pueda contactar al beneficiario o a su representante.
- c) Describirá resumidamente la emergencia, así como el tipo de ayuda que necesita.

2. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD DE REEMBOLSO

Únicamente serán aceptadas para su evaluación las solicitudes de reintegros que se presenten en las oficinas del Prestador dentro de los sesenta (60) días corridos de la fecha del

siniestro. En todos los casos, el beneficiario deberá suministrar la documentación original que acredite la causa y el monto del gasto en que incurrió, contactándose con Reintegros@europ-assistance.com.ar o bien enviando la documentación antes mencionada a OFICINA DE REINTEGROS – Carlos Pellegrini 1149 – Piso 2 – C1009ABW Ciudad de Buenos Aires.

A los efectos de hacer efectivos los reintegros solicitados, el Prestador tomará como base los costos que hubiere debido asumir si el beneficiario hubiere solicitado sus servicios en el momento de ocurridos los hechos que originaron la asistencia. Para permitir la evaluación de la misma, el beneficiario deberá suministrar la documentación original (facturas y recibos) necesaria que acredite la procedencia de los gastos incurridos. Quedan a exclusivo criterio justificado del Prestador, en un plazo no mayor a 15 días, la efectivización o no de los reintegros solicitados.

OBSERVACIONES: En ningún caso será efectuado el reembolso de servicios prestados por terceros que tuvieren algún grado de parentesco con los beneficiarios.

CAPITULO V

EXCLUSIONES DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA

- l) Están excluidos de los Servicios de Asistencia, los siguientes casos:
 - a) Residencias de veraneo o que no puedan ser caracterizadas como viviendas habituales y permanentes del titular. Se exceptúan de este ítem los casos de residencias alquiladas, si ella es utilizada como residencia permanente de terceros, y con contrato de locación regularizado. En este caso, el tercero es considerado beneficiario o titular de la póliza y no el propietario del inmueble.
 - b) Establecimientos comerciales o residencias en partes utilizadas para fines comerciales, ya sea por el titular o por terceros.
 - c) Operaciones de búsqueda, recuperación y salvamento de objetos, bienes o personas después de ocurrido un siniestro.

- d) No serán garantizados en ningún caso, gastos que el beneficiario tenga que soportar por consecuencia directa o indirecta de:
- 1) Confiscación, requisa o daños producidos en los bienes asegurados, por orden del gobierno, de derecho o de facto, o de cualquier autoridad instituida.
 - 2) Explosión, liberación de calor e irradiaciones provenientes de fusión de átomos o radioactividad. e incluso de las radiaciones provocadas por la aceleración artificial de partículas.
 - 3) Actos u omisiones dolosas del titular o de las personas por las que éste sea civilmente responsable.
- II) Sin perjuicio de las exclusiones específicas mencionadas en cláusula I, quedan excluidos de la cobertura los siguientes daños y contingencias:
- a) Los provocados intencionalmente por el beneficiario o su familia; los que tuviesen su origen o fueran una consecuencia directa o indirecta de guerra, guerra civil, conflictos armados, insurrección, sublevación, rebelión, sedición, motín, y otros hechos que alteren la seguridad interior del estado o del orden público.
 - b) Los que tuviesen su origen o fueren consecuencia de inundaciones, terremoto, temblor de tierra, erupción volcánica y otros fenómenos similares de la naturaleza.
 - c) Los servicios que el beneficiario haya concertado por su cuenta, sin la previa comunicación o sin el consentimiento de Europ Assistance. Si el beneficiario se encontrara imposibilitado de solicitar la asistencia a la central por razones de fuerza mayor, deberá comunicarse con la central operativa dentro de las 24 hs. De ocurrido el evento o de finalizado el caso de fuerza mayor.
 - d) Las reparaciones a las instalaciones de propiedad comunitaria o de terceros.

CAPITULO VI

OBLIGACIONES GENERALES DE LOS BENEFICIARIOS

1) Atenuación y restricción

Los beneficiarios deberán efectuar los mejores esfuerzos con el objeto de atenuar y restringir los efectos de los eventos previstos que ocurran.

2) Cooperación con EUROP ASSISTANCE ARGENTINA S.A.

Los beneficiarios deberán cooperar con EUROP ASSISTANCE ARGENTINA S.A., a fin de posibilitar que a la misma lleguen los comprobantes de los prestadores, por envío a EUROP ASSISTANCE ARGENTINA S.A. de documentos y recibos.

3) Limitación de Quejas

Cualquier queja o acción judicial que se refiera a la prestación de los Servicios de Asistencia,

prescribirá a los 60 días a contar de la ocurrencia del evento.

4) Subrogación

En el caso en que EUROP ASSISTANCE ARGENTINA S.A. efectúe cualquier pago relativo a la prestación de Servicios de Asistencia a un beneficiario EUROP ASSISTANCE ARGENTINA S.A. se subrogará en los derechos de ese beneficiario, para recuperar del tercero responsable legalmente de los eventos de asistencia en cuestión hasta la cantidad equivalente al pago efectuado por EUROP ASSISTANCE ARGENTINA S.A., o por cualquier otro plan de seguro o asistencia que proporcionara una compensación al beneficiario con relación a los mismos servicios prestados.

CAPITULO VII

CONDICIÓN EXCLUYENTE

Se hace constar que la utilización indebida de los Servicios de Asistencia por alguno de los motivos mas abajo detallados, dará derecho a los prestadores de dichos servicios a efectuar el cobro del precio de los mismos con cargo a las personas que lo hayan solicitado y/o utilizado.

En consideración a que las coberturas de asistencia estipuladas en las presentes Condiciones Generales, se otorgará a condición de haber contratado previamente una Póliza de Seguro Combinado Familiar con HDI Seguros S.A., la presente cobertura se somete a los mismos efectos que emanen de dicho contrato. En consecuencia no habrá derecho a la utilización de los Servicios de Asistencia estipulados en las presentes Condiciones Generales, en los siguientes casos:

- a) Que el contrato de Póliza Combinado Familiar suscripto con HDI Seguros S.A. no se encuentre vigente y/o sin cobertura total o parcialmente en base a los términos y condiciones del mismo, y especialmente por:
 - ◆ Anulación por desistimiento de alguna de las partes.
 - ◆ Falta de cobertura por mora automática (por incumplimiento de la Cláusula de Cobranza de Premio).
 - ◆ Reticencia y/o falsa declaración,
 - ◆ Incumplimiento de las cargas del Asegurado.
 - b) Por tratarse de personas que no revistan calidad de beneficiario.
 - c) Que la residencia asegurada se encuentre ubicada fuera del ámbito territorial de cobertura indicado en el Capítulo I.
 - d) Que la residencia asegurada se encuentre comprendida dentro de las exclusiones previstas en los Incisos a) y b) del Capítulo V, de las presentes Condiciones Generales.
-